



Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



## RESUMEN EJECUTIVO

**Informe de Auditoría Interna:** INF. A.I. N° 78/2007 (C1) de fecha 05/04/2012 informe complementario reformulado al informe preliminar reformulado INF. A.I N° 13/2007 (C1), reformulación al informe INF. A.I. N° 13/2007 "**Auditoría especial sobre montos indebidamente cobrados por Gonzalo Noriega Pacheco, Ex funcionario de la Gerencia Distrital La Paz**" - Indicios de Responsabilidad Civil.

Como resultado del examen realizado se establecieron indicios de responsabilidad civil, sujetos a la aplicación del Artículo 77 de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por los importes señalados y en contra de las siguientes personas:

**A) Por el importe de Bs1.287,91 equivalente a \$us213,72 en contra de:**

**Gonzalo Noriega Pacheco**, con cédula de identidad No. 2353728 La Paz, ex Profesional D de la Unidad Jurídica dependiente de la Dirección Distrital La Paz del Servicio Nacional de Impuestos Internos, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso d) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por la percepción indebida de sueldos, salarios y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado, correspondientes al período junio 2002, sin haber desempeñado en forma real y efectiva sus funciones.

**Arturo Odón Sánchez Copa**, con cédula de identidad No. 2275470 La Paz, ex Técnico II de la Unidad Nacional de Operaciones Tributarias, que se desempeñó como Habilitado de la Oficina de Tesorería dependiente de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, al haber dado de alta a Gonzalo Noriega Pacheco en la planilla de haberes correspondiente al período junio 2002, incumpliendo los artículos 8 inciso b) y 51 inciso f) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, así como, el artículo 27, inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

**Viviana del Carmen Córdova Antezana**, con cédula de identidad No. 2139976 La Paz, ex Supervisora Nacional de Tesorería a.i. de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, al haber firmado las planillas de sueldos correspondientes al período junio 2002, dando lugar a pagos indebidos, incumpliendo los artículos 8 inciso b) y 51 inciso f) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, así como, el artículo 27, inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

**Francisco Velarde López**, con cédula de identidad No. 2053103 La Paz, Jefe de la Unidad Nacional de la Unidad Nacional Financiera hasta mayo del 2003 y, Jefe de Departamento Distrital II del Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Financiera Administrativa hasta la fecha, al fungir como Jefe Nacional de Recursos Financieros a.i., sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del



Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, al haber firmado las planillas de sueldos correspondiente al período junio 2002, dando lugar a pagos indebidos, incumpliendo el numeral 4 del punto 7.1 del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 883 de fecha 29/06/1999, así como, el artículo 27 inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

**B) Por el importe de Bs43.270,32 equivalente a \$us5.727,87 en contra de:**

**Gonzalo Noriega Pacheco**, con cédula de identidad No. 2353728 La Paz, ex Profesional D de la Unidad Jurídica dependiente de la Dirección Distrital La Paz del Servicio Nacional de Impuestos Internos, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso d) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por la percepción indebida de sueldos, salarios y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado, correspondientes al período julio, agosto, octubre y diciembre del 2002; enero a agosto 2003, y aguinaldo 2002, sin haber desempeñado en forma real y efectiva sus funciones.

**Arturo Odón Sánchez Copa**, con cédula de identidad No. 2275470 La Paz, ex Técnico II de la Unidad Nacional de Operaciones Tributarias, que se desempeñó como Habilitado de la Oficina de Tesorería dependiente de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, toda vez que mantuvo en las planillas de haberes a Gonzalo Noriega Pacheco, dando lugar a pagos indebidos en el período correspondiente a julio, agosto, octubre y diciembre del 2002; enero a agosto 2003, y aguinaldo 2002, habiendo incumplido los artículos 8 inciso b) y 51 inciso f) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, así como, el artículo 27, inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

**Eiber Vacaflor Sánchez**, con cédula de identidad N° 1822563 Tarija, ex Jefe de Departamento Nacional I en el Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa del Servicio de Impuestos Nacionales, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, al haber firmado las planillas de haberes correspondientes al período julio, agosto, octubre y diciembre del 2002, enero a agosto 2003, y aguinaldo 2002, dando lugar a pagos indebidos, incumpliendo el numeral 4 del punto 7.1 del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial No 883 de fecha 29/06/1999, los artículos 8 inciso b) y 51 inciso f) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, así como, el artículo 27, inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

**Francisco Velarde López**, con cédula de identidad N° 2053103 La Paz, Jefe de la Unidad Nacional de la Unidad Nacional Financiera hasta mayo del 2003 y, Jefe de Departamento Distrital II del Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Financiera Administrativa hasta la fecha, al fungir como Supervisor Nacional de Tesorería, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, al haber firmado la planilla de haberes correspondiente al período julio, agosto, octubre y diciembre del 2002, enero a agosto 2003, y aguinaldo 2002, dando lugar a pagos indebidos, incumpliendo los



Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



artículos 8 inciso b) y 51 inciso f) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, así como, el artículo 27, inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

**C) Por el importe de Bs1.617,94 equivalente a \$us240,04 en contra de:**

**Gonzalo Noriega Pacheco**, con cédula de identidad No. 2353728 La Paz, ex Profesional D de la Unidad Jurídica dependiente de la Dirección Distrital La Paz del Servicio Nacional de Impuestos Internos, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso d) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por la percepción indebida de sueldos, salarios y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado, correspondiente al período julio 2002, sin haber desempeñado en forma real y efectiva sus funciones.

**Arturo Odón Sánchez Copa**, con cédula de identidad No. 2275470 La Paz, ex Técnico II de la Unidad Nacional de Operaciones Tributarias, que se desempeñó como Habilitado de la Oficina de Tesorería dependiente de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, toda vez que mantuvo en las planillas de haberes a Gonzalo Noriega Pacheco, dando lugar a pagos indebidos, correspondiente al período julio 2002, incumpliendo los artículos 8 inciso b) y 51 inciso f) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, así como, el artículo 27, inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

**Hugo Francisco Cossío Trujillo**, con cédula de identidad N° 998243 Cochabamba, ex Gerente Nacional Financiero Administrativo del Servicio de Impuestos Nacionales, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, al haber firmado la planilla de haberes correspondiente al período julio 2002, incumpliendo los artículos 8 inciso b) y 51 inciso f) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, así como, el artículo 27, inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

**Eiber Vacaflor Sánchez**, con cédula de identidad N° 1822563 Tarija, ex Jefe de Departamento Nacional I en el Departamento de Recursos Financieros dependiente de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa del Servicio de Impuestos Nacionales, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, al haber firmado la planilla de haberes correspondiente al período julio 2002, dando lugar a pagos indebidos, incumpliendo el numeral 4 del punto 7.1 del Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 883 de fecha 29/06/1999, los artículos 8 inciso b) y 51 inciso f) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, así como, el artículo 27, inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

**Francisco Velarde López**, con cédula de identidad N° 2053103 La Paz, Jefe de la Unidad Nacional de la Unidad Nacional Financiera hasta mayo del 2003 y, Jefe de Departamento Distrital II



Estado Plurinacional de Bolivia

**IMPUESTOS NACIONALES**



del Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Financiera Administrativa, hasta la fecha, al fungir como Supervisor Nacional de Tesorería, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, al haber firmado la planilla de haberes correspondiente al período julio 2002, dando lugar a pagos indebidos, incumpliendo los artículos 8 inciso b) y 51 inciso f) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario Público, así como, el artículo 27, inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

**D) Por el importe de Bs3.683,41 equivalente a \$us501,14 en contra de:**

**Gonzalo Noriega Pacheco**, con cédula de identidad No. 2353728 La Paz, ex Profesional D de la Unidad Jurídica dependiente de la Dirección Distrital La Paz del Servicio Nacional de Impuestos Internos, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso d) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por la percepción indebida de sueldos, salarios y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado, correspondiente al período septiembre 2002, sin haber desempeñado en forma real y efectiva sus funciones.

**Arturo Odón Sánchez Copa**, con cédula de identidad No. 2275470 La Paz, ex Técnico II de la Unidad Nacional de Operaciones Tributarias, que se desempeñó como Habilitado de la Oficina de Tesorería dependiente de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, toda vez que mantuvo en las planilla de haberes a Gonzalo Noriega Pacheco, dando lugar a pagos indebidos, correspondiente al período Septiembre 2002, incumpliendo los artículos 8 inciso b) y 51 inciso f) de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, así como, el artículo 27, inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

**Francisco Velarde López**, con cédula de identidad N° 2053103 La Paz, Jefe de la Unidad Nacional de la Unidad Nacional Financiera hasta mayo del 2003 y, Jefe de Departamento Distrital II del Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Financiera Administrativa hasta la fecha, al fungir como Supervisor Nacional de Tesorería, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, al haber firmado la planilla de haberes correspondiente al período Septiembre 2002, dando lugar a pagos indebidos, incumpliendo los artículos 8 inciso b) y 51 inciso f) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, así como, el artículo 27, inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

**E) Por el importe de Bs3.683,41 equivalente a \$us494,41 en contra de:**

**Gonzalo Noriega Pacheco**, con cédula de identidad No. 2353728 La Paz, ex Profesional D de la Unidad Jurídica dependiente de la Dirección Distrital La Paz del Servicio Nacional de Impuestos Internos, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso d) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por la percepción indebida de sueldos, salarios y otras remuneraciones análogas con fondos del Estado, correspondiente al período noviembre 2002, sin haber desempeñado en forma real y efectiva sus funciones.



Estado Plurinacional de Bolivia

 **IMPUESTOS NACIONALES**



**Arturo Odón Sánchez Copa**, con cédula de identidad No. 2275470 La Paz, ex Técnico II de la Unidad Nacional de Operaciones Tributarias, que se desempeñó como Habilitado de la Oficina de Tesorería dependiente de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso i) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por pérdida de activos y bienes del Estado por negligencia, irresponsabilidad de los empleados y funcionarios a cuyo cargo se encuentran, toda vez que mantuvo en las planillas de haberes a Gonzalo Noriega Pacheco, dando lugar a pagos indebidos, correspondiente al período noviembre 2002, incumpliendo los artículos 8 inciso b) y 51 inciso f) de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, así como el artículo 27, inciso g) del Reglamento al Estatuto del Funcionario Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25749.

La Paz, 29 de junio de 2012.

  
Lic. Eleuterio Ramirez Chura  
AUDITOR INTERNO a.i.  
CAUB. 053 - CAULP. 085  
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

ERCH.